

documentación presentada, sin habérsele dado la posibilidad a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento de Contratos Administrativos del Estado de subsanar los defectos formales de que adolecía tal documentación. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA S.L., contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 22 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso contencioso-administrativo 2071/1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA, S.L., contra la Resolución de 4 de julio de 1997 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, que se declara nula de pleno derecho, acordando la retroacción del procedimiento de contratación administrativa a que aquélla se contrae, al momento procesal oportuno en que se produjo la causa de invalidez de exclusión de la empresa demandante, cuya oferta económica deberá tomarse en cuenta, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas para ninguna de las partes».

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1657/2000 de 22 de noviembre, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 2071/1997 interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA, S.L., contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de 4 de julio de 1997.

Mérida, a 9 de febrero de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales para 2001 de la empresa Waechtersbach Española S.A. de Cáceres (Expte.: 2/2001).

VISTO el contenido del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales para 2001 de la empresa WAECHTERSBACK ESPAÑOLA S.A., con Código Informático 1000692, de ámbito Local, suscrito el 30-1-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996): Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 1 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION PARA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS
SALARIALES PARA EL AÑO 2001, DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE
LA EMPRESA WAECHTESBACH ESPAÑOLA, S.A.

En Cáceres, siendo las 12.30 horas del día 30 de enero de 2001, se reúnen previo acuerdo de las partes, en la sede de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., sita en Cáceres, en el Pol. Ind. Las Capellanías, Parc. 106/107, el Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa, con objeto de aprobar las tablas salariales para el año 2001.

Comisión Negociadora:

Comité de Empresa:

D. Felipe Gómez.
D. Angel González.
D.^a M.^a José García.

D.^a M.^a Isabel Román.
D. Francisco Roncero.
D. Julián Oliveros.
D. Angel Soria.
D. Ignacio Peláez.
D.^a Petra Blanco.

La Empresa:

D. Fernando Mateo.
D. Javier Acedo.

Abierta la sesión, una vez conocido el IPC previsto para el año 2001, se aplica un incremento salarial para el presente ejercicio de un 2,5%, según consta en el Art. 44 del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las siguientes tablas salariales:

ANEXO N.º 1
WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A. TABLA SALARIAL PARA 2.001

Esta tabla tiene efecto desde el 1 de enero de 2.001 hasta el 31 de diciembre de 2.001

CATEGORIAS	Salario Mes	Pagas Extraordinarias	Incremento Salarial:		
			Plus de Asistencia	Plus de Transporte	Horas Extra
Jefe Administrativo/Sección	104.151 pta	104.151 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Profesional	104.151 pta	104.151 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Oficial Administrativo/Oficial	100.611 pta	100.611 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Especialista Adminis./Especialista	92.842 pta	92.842 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Aux. Admon./ Peón	90.188 pta	90.188 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Aprendiz	66.389 pta	66.389 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta

NOTA: A la cuantía que figura en esta Tabla en concepto de pagas extraordinarias, así como en vacaciones, se le sumarán los conceptos que figuran en el artículo 32 de este Convenio.

OTROS COMPLEMENTOS

Para todas las categorías	
Ayuda escolar	1.066 ptas/mes hijo mayor de 1 año y menor de 16 años
Nocturnidad	144 ptas/hora efectiva
Plus por cambio en horario pactado	773 ptas/día efectivo

SALARIO ANUAL

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo/Profesional	1.713.189 pta
Oficial Administrativo/Oficial	1.660.084 pta
Especialista Adminis./Especialista	1.543.557 pta
Aux. Admon./ Peón	1.503.736 pta
Aprendiz	1.146.759 pta

El incremento salarial del 2,5% se aplicará del mismo modo al objetivo del incentivo (31,980 pta.)